



Andalucía, 18 de diciembre de 2020

Consumo recuerda que el 4 de enero finaliza el plazo para presentarse como personas acreedoras de Dentix

Deben hacerlo quienes hayan abonado sus tratamientos directamente o a través de créditos no vinculados directamente a la prestación del servicio

La Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias recuerda a las personas afectadas por el cierre de las clínicas Dentix que el plazo para presentarse como personas acreedoras de la empresa finaliza el próximo 4 de enero. Esta fórmula es la que deben utilizar para reclamar la devolución de las cantidades abonadas quienes pagaron directamente sus tratamientos a la clínica dental, o quienes hayan financiado el tratamiento a través de un préstamo personal al consumo, sin que estuviera vinculado directamente a la prestación del servicio.

Para ello, deberán dirigirse antes del fin del plazo a la Administración Concursal designada, Account Controlius&Eaquitas Administradores Concursales SLP, para comunicar los créditos que se les deben, a través de la dirección de correo electrónico dentix.concursal@iusaequitas.net o de la dirección postal Avenida Alberto Alcocer 24, 4ª planta, C.P.: 28036 de Madrid. También se puede realizar la comunicación directamente a través del formulario establecido para la comunicación de acreedores de Dentix, que se encuentra alojado en la página web que se ha habilitado al efecto www.dentixenconcurso.com, donde también se informará de forma periódica del transcurso del procedimiento.



Junta de Andalucía

Salud y Familias

En la comunicación de los créditos a la Administración Concursal, hay que informar sobre los siguientes datos del procedimiento: identificación del concurso (Concurso ordinario 1305/2020), número de identificación General del Procedimiento (28.079.00.2-2020/0133464) y auto de fecha (20/11/2020). Asimismo, se recuerda que para personarse en el concurso de acreedores, las personas afectadas deberán hacerlo asistidas de profesionales en la abogacía y procuraduría. En caso de que se cumplan los requisitos, se podrá solicitar la asistencia jurídica gratuita.

Por otra parte, quienes hubieran suscrito un crédito vinculado con una entidad financiera exclusivamente para financiar el tratamiento, es decir, créditos contratados solo para financiar el contrato relativo a la prestación del servicio en cuestión, no es necesario presentarse como personas acreedoras ante la Administración concursal, sino reclamar directamente ante la entidad financiera con la que contrataron el préstamo. Es recomendable adjuntar la reclamación realizada previamente ante la clínica dental, así como la acreditación de que los servicios no se han realizado, en todo o en parte, o no son conforme con lo originalmente contratado, por medio de un nuevo presupuesto elaborado por otra persona dentista colegiada.

Por último, la Dirección General de Consumo recuerda a las personas afectadas por el cese de actividad de las clínicas dentales Dentix que en la página web de Consumo Responde (www.consumoresponde.es), pueden acceder a una guía de actuación en la que se recopilan los mecanismos y herramientas a su disposición para llevar a cabo el proceso de reclamación con agilidad y eficacia. En el documento se indican los distintos pasos a seguir para reclamar según la situación particular de cada paciente, se facilitan los datos de contacto de los distintos organismos y entidades involucradas, y se ofrecen diferentes modelos orientativos de documentos para facilitar el proceso de reclamación.

Ante cualquier duda o consulta en materia de consumo, la ciudadanía puede contactar con Consumo Responde, un servicio gratuito de información a las personas consumidoras y usuarias, impulsado por la Consejería de Salud y Familias de la



Junta de Andalucía

Salud y Familias

Junta de Andalucía. Se trata de un servicio multicanal, al que se puede acceder de forma continuada a través del número de teléfono 900 21 50 80, de la página web www.consumoresponde.es, del correo electrónico (consumoresponde@juntadeandalucia.es); del perfil de Twitter ([@consumoresponde](https://twitter.com/consumoresponde)); y el de Facebook (www.facebook.com/consumoresponde).

También se puede recibir asesoramiento en los Servicios Provinciales de Consumo de las delegaciones territoriales de Salud y Familias presentes en todas las capitales de provincia, así como en las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs), y en las organizaciones de personas consumidoras y usuarias.